REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
C O R P O U R A B A

Resolución

Por la cual se modifica la Resolución 100-03-30-99-0743-2019 y se designa un delegado al Comité Técnico de la Comisión Conjunta del Páramo Frontino-Urrao "Páramos del Sol-Las Alegrías"

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por los Numerales 2º y 9º del Art. 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024, los estatutos corporativos; el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0886 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 58, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, el Estado y los particulares tienen el deber de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizando la función ecológica de la propiedad y la conservación de áreas de especial importancia ambiental.

Que la Ley 99 de 1993 organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y estableció los principios generales de la política ambiental colombiana, dentro de los cuales esta la protección de ecosistemas estratégicos como los páramos, reconocidos por su función en la regulación hídrica y climática.

Que mediante la Resolución 0496 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) delimitó el Páramo de Frontino-Urrao "Páramos del Sol – Las Alegrías", el más extenso del noroccidente colombiano con 15.397,17 hectáreas, bajo jurisdicción compartida entre CORPOURABA (69,72%), CORANTIOQUIA (18,11%), CODECHOCÓ (5,55%) y Parques Nacionales Naturales (6,6%).

Que el artículo 3° de la Resolución 0496 de 2016 ordena a las autoridades ambientales zonificar y establecer el régimen de usos en las áreas por fuera del PNN Las Orquídeas, conforme a los lineamientos de la Resolución 0886 de 2018.

Que la Resolución 0886 de 2018 adopta los lineamientos para la zonificación, determinación del régimen de usos y la elaboración del Plan de Manejo Ambiental aplicable a los páramos delimitados a través de acto administrativo, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 7° de esta última resolución exige constituir una Comisión Conjunta de acuerdo el artículo 33, parágrafo 3°, de la Ley 99 de 1993, encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente, la

cual fue integrada mediante la Resolución 100-03-10-99-0682-2019 del 13 de junio de 2019, por las autoridades ambientales CORANTIOQUIA – CODECHOCO y CORPOURABA

Que según el acta de constitución de la Comisión, se debe designar un Comité Técnico con un delegado por cada corporación, siendo CORPOURABA responsable de nombrar su representante.

Que mediante la Resolución 100-03-30-99-0743-2019 del 25 de junio de 2019, CORPOURABA designó inicialmente al funcionario José Mauricio Garzón Sánchez como su delegado ante el Comité Técnico, y que, por necesidades operativas, se requiere actualizar dicha representación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al funcionario **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.515.148, en su calidad de Coordinador de la Territorial Urrao, como delegado principal de CORPOURABA ante el Comité Técnico de la Comisión Conjunta del Páramo Frontino-Urrao "Páramos del Sol – Las Alegrías", en cumplimiento de lo establecido en la Resolucion 0886 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado designado tendrá las siguientes funciones:
a) Participar activamente en las sesiones del Comité Técnico para concertar y definir las políticas de manejo ambiental del páramo.
b) Liderar, en coordinación con las demás corporaciones, la actualización e implementación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo Frontino-Urrao, conforme a los lineamientos de las Resoluciones 0496 de 2016 y 0886 de 2018 o en aquellas que se creen o las modifiquen.
c) Garantizar la articulación interinstitucional para la protección efectiva del ecosistema.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar informes trimestrales detallados a la Dirección General de CORPOURABA, sobre los avances en:
a) La zonificación y régimen de usos del páramo.
b) Las acciones ejecutadas por la Comisión Conjunta.
c) Los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Manejo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ MORALES** y remitir copia a los demás miembros de la Comisión Conjunta del Páramo Frontino-Urrao "Páramos del Sol - Las Alegrías", así como a

Resolución

Por la cual se modifica la Resolución 100-03-30-99-0743-2019 y se designa un delegado al Comité Técnico de la Comisión Conjunta del Páramo Frontino-Urrao "Páramos del Sol-Las Alegrías"

la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOURABA para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Deróguese las disposiciones de la Resolución 100-03-30-99-0743-2019 que contradigan lo establecido en la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Hernández	Andrés Hernández	20/05/2025
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda		
	Elizabeth Ortiz		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			